



Rad. 110013103019 2018-0029000

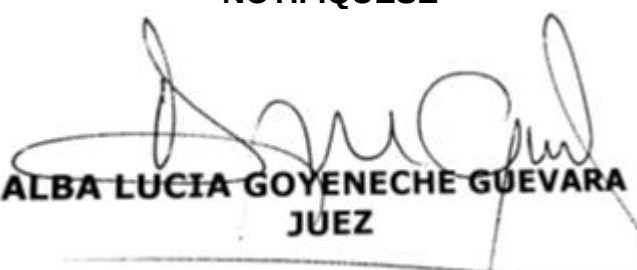
En atención a las manifestaciones y peticiones efectuadas por los extremos de la *litis*, el despacho dispone:

Suspender el proceso por dos (2) meses, contados a partir del 11 de septiembre de 2020 inclusive, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 161 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior se fija la hora de las 10:30 del día 19 del mes de noviembre del año 2020, para continuar con la audiencia dispuesta en el art. 373 del C. G. del P.

La presente providencia queda notificada por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

HOY 14/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No. 064

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria